

UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N°	553		
FECHA	22	02	2022

Resolución Directoral N°

00000544

-2022

Pariñas, 22 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

REGIMEN PENSIONARIO

TÍTULO Y/O GRADO

ESPECIALIDAD

ADRIANZEN CHINGUEL, ROLANDO DAVID

D.N.I. N° 44578132

MASCULINO

2/10/1986

D.L. N° 19990

PROFESOR

PROFESOR DE COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA

CARGO

MOTIVO DE LA VACANTE

CARGA HORARIA

Básica Alternativa-Avanzado

CEBA - SGTO. FAP LAZARO ORREGO MORALES

520444812514

PROFESOR

ENCARGATURA DE: VIVANCO CAMPOS, YESICA, Resolución N°

INFORME 35-2021-UGELT-CEMCR

3 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 5 HRS MATEMATICA, 1 HRS

ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES, 1 HRS DESARROLLO DE

TALLERES GIA, 1 HRS PLANIFICACION CURRICULAR, 1 HRS

ELABORACION DE MATERIALES EDUCATIVOS, 1 HRS REVISION Y

CALIFICACION DE ACTIVIDADES, 1 HRS REUNION CON PLANA

DOCENTE, 16 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO - EBA

SEMIPRESENCIAL

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL

FASE DE ADJUDICACION

4179-2022 SICED

N° DE FOLIOS: 104

EXP 004179-2022 (04.02.2022) - INFORME N° 011-2022-UGELT-CCD -

MEMO 238-2022 DIREC - PTJE 14

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

30 Horas Pedagógicas

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



LIC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma
UGEL Tarma